

Guamanga

Año de 1811.

Diputacion de Comercio

Expediente de las subscripciones de este Gremio para auxiliar
las Tropas acantonadas en el Desaguadero.

Legajo No. 23

Cuaderno No. 24

CO-MI
CAJ: 18
DOC: 1168
FOL: 7
1811



Misc. 1168

Recibi este oficio hoy 19. de Mayo 1810

311

Por un Extraordinario se ha recibido lo siguiente:

„ Exhaustas las C. Casas de esta Capital con las
„ Membras de dinero hechas á la Peninsula, y los socorros submi-
„ nistrados á las Plazas de Montevideo, y Panama, y otros in-
„ prescindibles gastos, no alcanzan las entradas para cubrir
„ las mas principales atenciones, siendo una de ellas el Exerito
„ acantonado en la linea divisoria de este Virreynato con el de
„ Buenos-Ayres para impedir se altere la union, y sosiego
„ que disfrutamos por la acendrada lealtad, y Patriotismo de
„ estos Havitantes; lo que ha obligado á arbitrar, medios de
„ subvenir á tan privilegiada atencion, y habiendose conferencia
„ de entre las personas, que al intento, convoque en mi Palacio
„ perseguidos todos los individuos, que asistieron, y los demas
„ de los Internales, Cuerpos, Oratoria, y Publico de esta fidelissi-
„ ma Capital de la importancia del asunto, se han encargado
„ de proporcionar, el que todas las clases contribuyan respec-
„ tivamente del modo que cada qual pueda, á costear alguno,
„ ó algunos soldados del referido Exerito, depositando en Ca-
„ sas Pi. mensualmente las cantidades que designen, por
„ solo el tyo. que la necesidad lo exija. Y como es regular q.
„ los havitantes de esa Provincia, intimamente persuadidos
„ de lo que interesa concurrir á semejante designio se halla-
„ ron á hacer igual servicio cuidará V. de Circular las
„ Ordenes oportunas á los Subdelegados, Cuerpos, Comuni-
„ dades, y personas pndientes de su Distrito, manifestan-
„ doles que esta erogacion como voluntaria, se dexa al
„ arbitrio de de cada uno, y el Resultado se deposita
„ en las Casas Pi. de la Ciudad. cuyos Ministros
„ irán dando parte para gobierno de esta Superioridad

118
y conducentes a vos = Espero que V.S. manese este asunto
con la circunspeccion, prudencia, y zelo, que demanda
y de un modo que produzga el efecto que se desea = Dios
pague. a V.S. m. a. Lima Febrero 26. de 1811 = Josè Abacia C.
Señor Gov. Intendente de Guamanga

Transmiverele a V. para que en execucion
de su fidelidad coadyube en quanto este de su parte
a que este Comercio exesiste aora la ruya, del mismo
modo que en las pasadas Ocauion. Segun lo espera
este Gobierno por la gravedad y la Urgencia, que con
se el mas pronto auxilio y socorro, contribuyend
todos quanto nos sea posible

Dios que. a V. m. a. Guamanga

Marzo 9. de 1811.

Demetrio Meggins

Sor. Juez de Comercio y
D. N. Viz. te Equivola }

En la Ciudad de Guamanga a

Los veinte y un dias del mes de Mayo de mil ochoci-
 ento once años. El Sr. Juez Diputado de Comercio, ha-
 viendo recibido en diez y nueve del corriente, el oficio
 que antecede del Sr. Gov. ^{Real} de esta Provincia, deter-
 mino combocar p.^a esta tarde a todos los Sr.^{es} del Com.^o de
 esta Real Cuidad; y juntos efectivam.^{te} los q.^{se} abajo iran
 nombrados por ante mi el presente 26.^{to} del S.^{to} de P.^{to}
 Haz, vales, leyo el indicado oficio, en cuya virtud exco-
 tado p.^a el Sr. Diputado ala subscricion q.^e les permitieren
 las respectivas facultades p.^a el incensante designio pro-
 puesto p.^a el Excmo. S.^{to} de estos Dominios, la emperaron a
 Verificar, y Verificaron en los terminos siguientes

El mismo Juez Diputado de Comercio ofrece
 2 p.^{es} mensuales durante la existencia del ex.^{to}
 en el lindero de ambos Virreynatos ————— 008. "

D.^o Vicente Ruiz Diputado 2.^o de Comercio cinco
 p.^{es} mensuales durante las mismas circunstancias 005. "

P. — D.^o Jose Fran.^{co} de Lamas, p.^a una vez quatro p.^{es} — 004. "

P. — El Ten.^{te} Coron. D.^o Antonio de Olano, por una
 vez cien pesos q.^e entrega de Comado ————— 100. "

P. — D.^o Pedro Zambrano por una vez doce p.^{es} ————— 012. "

D.^o Felipe Teborredo quatro p.^{es} mensuales duran-
 te las circunstancias propuestas ————— 004. "

P. — D.^o Pedro Chacab p.^a una vez seis p.^{es} ————— 006. "

P. — D.^o Fran.^{co} Camba p.^a una vez doce p.^{es} ————— 012. "

P. — D.^o Charito Francisco p.^a una vez quatro p.^{es} — 004. "

D.^o Fran.^{co} Rodriguez dos p.^{es} mensuales, durante las
 mismas circunstancias ————— 002. "

P. — D.^o Mariano Bergea un peso p.^a una vez ————— 001. "

D.^o Ant.^o Ramo, quatro d.^{os} cada mes durante las
 circunstancias referidas ————— 000. 4"

D.^o Jose Miranda, dos p.^{es} p.^a una vez ————— 002. "

D.^o Dom.^o de Vazquez un peso cada mes durante
 las mismas circunstancias ————— 001. "

161. 4.

P	D. Cap. D. Josè Luciano Cueto seis p. & p. una vez	006.
P	D. Alonso Caidenas p. una vez quatro p.	004.
P	D. Pablo Caidenas seis p. p. una vez	006.
	D. Andres Cabrera tres p. p. una vez	003.
	D. Josè Maria favoreo quatro r. cada mes durante las mismas circunstancias	000. 4
P	D. Jose Soto, por una vez un peso q. dio en el acto	005.
P	D. Man. Probes p. una vez ha ofrecido dos p.	002.
P	Pedro Olivares por una vez quatro r. ofrecia	000. 4
	D. Juan Josè Berrios un peso cada mes durante las circunstancias expresadas	001.
	D. Pablo de Tribaruen ha entregado seis p. alforrado, y ofrece otro tanto misma vez durante las circunstancias expresadas	006.
	Tomás Caidenas ofrecio dos r. cada mes duran- te las mismas circunstancias	000.
	Valentin Salderon ofrecio quatro r. mensales durante las mismas circunstancias	000. 4
P	Nicolasa Mendosa p. una vez un p. q. ha recibido	001.
P	Cipriana Urcher p. una vez otro peso q. se dio	001.
P	Maria Delgado p. una vez otro peso q. dio	001.
P	Pablo Medina otro peso q. ofrecio p. una vez	001.
P	Mariano Medina otro peso q. ofrecio p. una vez	001.
P	Cristina Quintana ofrecio quatro r. p. una vez	000. 4
P	Monica Vargas dio quatro r. alom. p. una vez	000. 4
P	D. Getuay Silva dio en el acto quatro r. p. q. una vez	000.
	D. Luis Herrera quatro p. mensales duran- te las circunstancias expresadas	004.

Suma del presente p. 3 202. 6.

P. D. Mauro Santos a once seis p. una vez 006. "

D. Jose Man. Lagos a cinco quatro p. C.
una vez 004. "

P. Fran. Varanga quatro r. p. una vez de
oferta 000. 4.

P. Juana Aguado un peso p. una sola vez q
ofrecio 001. "

P. Josefa Barrimentos p. Ignacio ore in Padre
Politico un peso p. una vez q seruega de
comado 001. "

P. Fran. Leyda p. m. morido. Francisco Casco, qua
tro reales p. una vez, q. dia de com. do 000. 4.

P. Antonia Ore de quatro r. p. una vez 000. 4.

P. Teodora Benocal quatro r. p. una vez q los encepò 000. 4.

246. 6.

Con lo qual se ha cerrado p. ahora una subscripcion, quedando
abierta p. repetirla con los personas de Comercio q no han
asistido esta tarde; y la firmo humerced. el D. Diputado
en q doy fe

El Jefe de Negocios

[Signature]

Esteban Morales
D. de S. M. y R. I. C.

[Signature]

En la Ciudad de Guamanga a los veinte y tres dias del mes de
Mayo de mil ochocientos once años: Los individuos del Con.
de esta referida Ciudad congregados en la Sala del D. Diputado
Diputado G. ante mi el presente S. continuaron las subscri
pciones p. el auxilio del exercito del desaguadero



SELO QVARTO, VNO VARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

Suspendidas ayer tarde por no hacer conciando de los terminos siguientes

Suma de la Sta. 216. 6.

P. Capitan D. Gregorio Ulloa scilicet p. una sola vez 006.

P. D. Manuel Coronado dia de p. sola vez en el acto 002.

P. Nicolara Gomez dia quatas p. sola vez en el acto 000. 4

P. Narciso Bauzista ofrecio de p. sola vez en el acto de Vicente Medina encargada 002.

P. D. Nicolas Pacheco ofrecio quatas p. solamente durante las circunstancias referidas 000. 4

P. D. Tori Concha dia en el acto un pero p. sola vez 001.

P. Manuel de la Cruz dia otro pero en el acto sola p. una vez 001.

P. Maria Josefa Solier dia quatas p. sola vez 000. 4

P. D. Liberato Guillen dia un pero sola p. una vez 001.

P. D. Gregorio Robles dos peros en el acto sola p. una vez 002.

P. D. Estreque Sorvillana quatas p. sola vez en el acto q. ofrecio 004.

237. 2.

P. D. Esteban Villanueva dia sola p. una vez dia 002.

239. 2.



SELLO QVARTO, VN QVARTITELLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS OCHO Y OCHO-CIENTOS NVEVE.

Suma de once p. 239. 2.

Con lo qual, p. no haber mas personas del Gremio que se subscribieran al mencionado obgeto, se concluyo esta diligencia; y el Sr. Diputado mando que sacandose una Razon de las Subscripciones, se dirija a V. Gov. Intend. de la Provincia, con el oficio de este, y con el dinero escripto de pronto, quedando copia certificada del dicho oficio para el resguardo de la Diputacion; y lo firmo de quedos fcs.

El Jefe Vic. de Guarabito

Amem

Esteban Morales
Lic. de Ley y Doct.

Nota. Despues de cerradas las antecedidas librerias, en la manera q. aparecen, se han hecho en esta Diputacion las ofertas siguientes:
Pr. de Licen. Jori de la Moya 3er. Diputado, }
cinco p. mensales } 1005.
244. 2.

Donatibos Voluntarios del Comercio de esta Ciudad para el auxilio del Exército del desaguadero 7
5
asaber

1814.

	Por una vez.	Por meses.
Marzo 21. El Juez Diputado de Comercio D. José Vic. de Guzman la ofrece ocho pesos mensales durante la existencia del ex.º en el lindero de ambos Virreynatos		008.
D. Vicente Adan Diputado 2.º cinco p. mensales durante las mismas circunstancias		005.
D. José Fran.º de Lomas quatro p. p. una vez	004.	
El ten.º Coronel D. Antonio de Olano cien p.	100.	
D. Pedro Zorraguin doze p.	012.	
D. Felipe Reboredo quatro mensales		004.
D. Pedro Chacon seis p.	006.	
D. Fran.º Gamboa doze p.	012.	
D. Ibaristo Francisqui quatro p.	004.	
D. Fran.º Rodriguez dos p. mensales		002.
D. Mariano Bargas un peso	001.	
D. Antonio Ramon quatro r. al mes		000. 4.
D. José Miranda dos p.	002.	
D. Domingo de Trigoyen un peso al mes		001.
El Capitan D. José Luciano Cueto seis p.	006.	
D. Alonso Cardenas quatro p.	004.	
D. Pablo Cardenas seis p.	006.	
D. Andres Cabrera tres p.	003.	
D. José Maria Cabero quatro r. al mes	000.	000. 4.
D. José Soto un peso	001.	
D. Manuel Robles dos p.	002.	
Pedro Olivares quatro r.	000. 4.	
D. Pablo de Tribarren seis p. alcomado, y otros tantos mensales	006.	006.
Tomás Cardenas dos r. al mes		000. 2.
Valentin Calderon quatro r. al mes		000. 4.
Nicolara Mendora un peso	001.	
Cipriano Vilchez otro peso	001.	
Matia Delgado otro peso	001.	
Pablo Medina otro peso	001.	
Esteban Medina otro peso	001.	
Cristina Quintana quatro r.	000. 4.	
Atonica Vargas quatro r.	000. 4.	
Cecilia Silba quatro r.	000. 4.	
D. Luis Herrera quatro p. al mes	000.	004.
D. Mauro Panzoza seis p.	006.	
D. José Manuel Lagos quatro p.	004.	
Fran.º Jarama quatro r.	000. 4.	

Ala Vra

186. 34. 6.

Suma de la 8^{ta}


	Suma de la 8 ^{ta}	186.4	931.6
	D ^o Juan Josè Berrio unpero cada mes		005.
	Juana Aguado unpero 6 ^{ta} una vez	005.	
	Josefa Barrionos p. 1 ^{ra} y 1 ^o ore dñ Padre Polinico	005.	
	Fran. Leyba p. su marido Atanacio tres	000.4.	
	Antonina ore quatro 1 ^o	000.4.	
	Fedora Berisocal quatro 1 ^o	000.4.	
Marzo 22.	El Capitan D. Greg. Ulloa seis 1 ^o	006.	
	D ^o Juan Soromayor dos peros	002.	
	Nicolas Gomer quatro 1 ^o	000.4.	
	Narciso Baurista p. Vicen ^{te} Atedina au ^{te} dor 1 ^o	002.	
	D ^o Nicolas Pacheco quatro 1 ^o al mes		000.4
	D ^o Josè concha unpero	005.	
	Mon ^{ta} de la Cruz tres peros	005.	
	Maria Josefa Solier quatro 1 ^o	000.4.	
	D ^o Liberato Guillen unpero	001.	
	D ^o Greg. Robles dos peros	002.	
	D ^o Miguel Jimillana quatro 1 ^o	004.	
	D ^o Atariano Villavirde dos 1 ^o	002.	
	El Cap. n. D ^o Vic ^{te} Josè de la Alaya 3 ^o Diputado de		
	meis cinco p. mensuales		005.
	D ^o Nicolas Torres quatro 1 ^o	004.	
	D ^o Mont. Palomino quatro 1 ^o	004.	
	D ^o Josè Fra ^{nc} de Garayoa seis p. mensuales	000.	006.
	D ^o Luis Longaray quatro 1 ^o una vez	004.	
		224.	442.

Segun parece, las ofertas de una vez han ascendido a doscientos veinte y quatro p. y las mensuales a noventa y quatro p. dor 1^o, como se ve en el expediente original de proposito que queda en esta Diputacion de mi Cargo. Guamanga y Ab. 5. de 1844 - Josè Vic. de Guzman

6 9
Recibido en 19 de Mayo el oficio de U. S. de 9 del
mismo, como que prontamente los individuos de este
Comercio, quienes enterados del objeto de la Reunion,
han ofrecido doscientos veinte y quatro pesos por una
vez, y quarenta y quatro p. por los 2. memoriales, segun re-
sulta de menor del extracto q' tengo el honor de pasar
a manos de U. S. con doscientos quince p. q' delos 224.
ofrecidos p. una vez he logrado recoger degnado, no
habiendo podido conseguirlo de don Andres Cabrerat,
de don Jose Man. Lopez, y de don Jose Miranda, que deben
el primero tres p., el 2.º quatro, y el 3.º dos, y a quie-
nes pueden obrar mas facilmente los señ. Miradas
Principales de N. Hac. a cuyo cargo deben correr
tambien las Reaudaciones memoriales desde las fe-
chas q' respectivamente se indican al margen
del extracto.

Dios Gué a U. S. m. a. Guamanga y
Abril 5.º de 1811. Jose Vic. de Guzman = S. Gov.
Intend. de este Departamento D. Amelio O'Higgins

Copia de la original q' se paso en el dia de q' certifico = fha ut supra

Jose Vic. de Guzman




En quartillo,

la 7

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTEN-
TOS VEVEVE.

A 18 de Mayo de 1811

Los Suces Ministros Principales de Exercito y Hacienda de las Reales Casas de una Ciudad y Comisarias de Guerra por S.M. en ella: Contador D.ⁿ Manuel de Senra y Tesorero D.ⁿ Juan Antonio Gordillo

Certificamos, que a f. 36. del libro Manual, que al presente corre, se halla una partida del tenor siguiente

Abril 6. de 1811

Son Cargo: Dociientos quinze pesos que con Decret de esta Intend.^a del corriente, se han recivido del Juez de Comercio de esta Ciudad D.ⁿ José V^{te}. de Eguirrola, a cuenta de los 224 p. que por una vez han donado los individuos de él, para ocurrir con ellos en parte a la subsistencia del Exercito acantonado en la linea divisoria de este Virreynato con el de Buenos Ayres, y mantener la union y sosiego que felizm. se disfruta en estas partes del Seru, pues los nueve p. que difieren a su complex, se recaudaron de los sujetos que faltan con respect a la union de dichos domantes, donde asi mismo constan con reparacion los que han ofrecido contribuir mensualmente para este objeto en los dias 21. y 22. de Marzo

Junio proximo anterior importantes de 144 p. Dr. 215. // //
Gordillo = Cau. del M. G. = Povo = J^{te} V^{te} de Eguirrola.

Asi consta de dicho libro, folio y partida a que nos remitimos. Reales Casas de Suamanga. Fecha ut supra

Man. de Senra

dal
Comp.